

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franco, trimestre. . . 18 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio, 1 y Páco, 2.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 229 de 17 Agosto.)

Cuarta sección.

Número 319.

Don Miguel Alzamora Sureda, primer Teniente de Infantería segundo Ayudante de la Plaza de Chafarinas y Juez instructor de causas de la misma.

Habiendo desertado del Peral de esta Plaza los confinados Juan Simón Cano, natural de Vera, provincia de Almería, vecindado en La Unión (Murcia), hijo de Fernando y de Francisca, de estado casado, de cuarenta y cinco años de edad, de profesión tabernero, sabe leer y escribir; es de pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz, cara y boca regular, barba poblada, color sano, estatura un metro quinientos diez milímetros, y Fernando Miranda Roche (a) Torres, natural del Salar de Loja, provincia de Granada, vecindado en su pueblo, hijo de Francisco y de Francisca, de veintinueve años de edad, de estado soltero, de oficio del campo, sin instrucción, siendo sus señas las siguientes: pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz, cara y boca regular, barba poca, color moreno claro, estatura cinco pies y tres pulgadas, señas particulares, bizco, á los cuales estoy sumariando por los delitos antes expresados.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dichos Juan Simón Cano y Fernando Miranda Roche, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, se presenten en esta Plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen en el referido plazo, siguiéndoseles el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á

todas las Autoridades tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados, y caso de ser habidos los remitan en calidad de presos con las seguridades convenientes á esta Plaza de Chafarinas y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la «Gaceta de Madrid» y en los *Boletines oficiales* de las provincias de Almería, Murcia y Granada y fijese en los sitios de costumbre.

Chafarinas ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—El Teniente Juez instructor, Miguel Alzamora.—Por su mandado el Cabo Secretario, Silvestre García.

Quinta sección.

Número 298.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

ALGUAZAS

Matricula de la contribución industrial dedicho pueblo para el año 1893-94.

Cuota para el Tesoro Pesetas.

TARIFA 1.ª

Bravo Corvalán José, Olivar, Taberna de vinos y aguardientes al pormenor. . . 32 »
Bermudez Avenza Juan, Olmeda, vendedor harinas al pormenor. . . 32 »
Celis Pardo José, Olivar, taberna de vinos y aguardientes al pormenor. . . 32 »
Campillo Almela Joaquín, Tercia, taberna de vinos y aguardientes al pormenor. 32 »
Dólera Martínez José, Mayor, taberna de vinos y guardientes al por menor. . . 32 »
Dólera Marco Andrés, Carril, abacería. . . 20 »
Gómez González Pascual, San Antonio, abacería. . . 20 »
García Pérez Isidro, D.ª Beatriz, vendedor cernes frescas al por menor. . . 16 »
Martínez González Onofre, Plaza Iglesia, taberna de vinos y aguardientes al por menor. . . 32 »
Martínez Fernández Manuel,

Mayor, taberna de vinos y aguardientes al por menor. 32 »
Martínez Hernández Feliciano, Carril, abacería. . . 20 »
Martínez López Francisco, Iglesia, taberna de vinos y aguardientes al pormenor. 32 »
Martínez Hernández Eustasio, Huerta abajo, taberna de vinos y aguardientes al pormenor. 32 »
Pinar García Onofre, Huerta arriba, taberna de vinos y aguardientes al pormenor. 32 »
Pérez Martínez Josefa, Huerta abajo, taberna de vinos y aguardientes al pormenor. 32 »
Vicente García Pedro, Carril, taberna de vinos y aguardientes al pormenor. . . 32 »
Verdú Barceló Matías, Carril, vendedor tejidos. . . 93 »

TARIFA 2.ª

González Mellado Francisco, D.ª Beatriz, corredor. . . 44 »

TARIFA 3.ª

Almela Bermúdez Matías, Huerta arriba, almazara dos prensas. . . 80 »
Laborda Fenor Pedro, Olivar, molino dos piedras. . . 26 »
Martínez Franco Telesforo, Huerta abajo, dos molinos harineros cuatro piedras menos de seis meses. . . 52 »
Navarro Guillén José, Huerta arriba, almazara una viga. 52 »
Cibat y Sánchez D.ª Matilde, Olivar, almazara de una prensa. . . 40 »
Verdú López Fernando, Huerta arriba, almazara dos prensas vigas. . . 80 »

TARIFA 4.ª

Alfonso Jiménez Ulpiano, Mayor, barbero. . . 14 »
Alfonso Valero Pérez, Mayor, Secretario Juzgado municipal. . . 22 »
Fernández Yepes Joaquín, Mayor, carpintero. . . 14 »
González Gómez Onofre, Carril, horno de pan cocer con retribución. . . 14 »
Fenollar Lorenzo Diego, Iglesia, barbero. . . 14 »
López Hijosa D. Nicolás, Olmeda, Médico Cirujano. . . 50 »
López Sánchez Andrés, Olivar, zapatero. . . 14 »
Meseguer Bermejo Ramón,

Cuota para el Tesoro Pesetas.

Cuota para el Tesoro Pesetas.

Hernández, horno de pan cocer. . . 14 »
Meseguer Bermejo José, Tercia, horno de pan cocer. . . 14 »
Meseguer Maldonado Francisco, Olivar, horno de pan cocer. . . 14 »
Ruiz Martínez José, Tercia, carpintero. . . 14 »
Verdú Almela Pascual, San Antonio, carpintero. . . 14 »

Alguazas 24 de Junio de 1893.—El Alcalde, Telesforo Martínez.—El Secretario, José Agulló.

Número 312.

Don Manuel Candel Martínez, Agente ejecutivo designado por el Ayuntamiento de La Unión.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha de ayer en el expediente de apremio que se sigue en esta villa contra el vecino de la ciudad de Cartagena D. Rodolfo Doggio Santos, fiador responsable del ex arrendatario de consumos de esta localidad D. Mariano Heredia Parra, se saca á pública subasta por segunda vez y bajo el tipo de ciento tres mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y cuatro céntimos, la siguiente finca que le fué embargada á dicho señor.

Una casa situada en la ciudad de Cartagena, compuesta de principal á la calle de Balcones Azules, por la que está señalada con el número dos, y cinco accesorias señaladas en la actualidad tres de ellas con los números veintitrés, veinticinco y veintisiete, siendo el veintitrés de nueva colocación y las restantes sin numeración por la calle Honda; consta de planta baja, entresuelo, principal y segundo, distribuidos en varias habitaciones; y linda saliendo por la parte derecha con otra de Don Luis Martínez Valarino; por su izquierda y espalda con la calle Honda y por su frente con la de su situación; valorada en ciento cincuenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día veintitrés del presente mes á las once de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores se advierte:

1.º Que el dueño puede librar la expresada finca pagando el princi-

pal y costas hasta el momento de celebrarse el remate, quedando después la venta irrevocable.

2.° Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

3.° Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia sin poderse exigir otros ó si el deudor no los presenta se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.° Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, gastos y dietas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo del precio del remate antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

La Unión 15 de Agosto de 1893.—
Manuel Candel.

Sexta sección.

Número 247.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Don Ildefonso Jiménez Cano, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Aguilas, del que es Presidente el Sr. D. Pascual Acuña Crouseilles, Alcalde de la misma.

Certifico: Que el extracto formado de los acuerdos más importantes tomados por dicha Corporación municipal en el mes de Julio último, copiado literalmente es como sigue:

Ordinaria del día 4.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 6.

Presidencia de D. Pascual Acuña. Se aprueba extractos de acuerdos del mes de Abril.

Se aprueba la distribución de fondos para las atenciones de Mayo.

Se aprueban las cuentas de ingresos por derechos del Cementerio y Casa-rastro en el mes de Abril último.

Se aprueban varias cuentas de gastos.

Se designan los locales para establecer las mesas de las secciones de este término en la elección de Concejales para la renovación ordinaria.

Se informa favorablemente el recurso de alzada interpuesto por el mozo Francisco Jiménez Correas, del alistamiento de este año, contra el fallo de la Comisión provincial que la declaró soldado sorteable.

Se informa también favorablemente el recurso de alzada interpuesto por el mozo Benito Díaz Pérez, del alistamiento de 1890, contra el fallo de la Comisión provincial que le declaró soldado sorteable.

Se aprueba el informe de la Comisión sobre la autorización solicitada al Gobierno civil de la provincia por D. Anselmo Bañón Martínez, para construir un muelle en este puerto.

Ordinaria del día 11.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 13.

Presidencia de D. Pascual Acuña. Se fija el presupuesto adicional al ordinario del año económico de 1892 93.

Pasa á la Comisión de Policía urbana una instancia de los hijos de Bartolomé Muñoz, solicitando alineación para edificar un almacén en el barrio de Jesús y la licencia que prescriben las Ordenanzas municipales.

Ordinaria del día 18.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 20.

Presidencia de D. Pascual Acuña. Pasa á la Comisión de Policía urbana una instancia de Antonio Clemente, sobre alineación para reedificar las casas números 41 y 43 del Paseo de Poniente y la licencia que prescriben las ordenanzas municipales.

Se aprueba la diligencia de alineación verificada por la Comisión de Policía urbana para las edificaciones solicitadas en el paseo de Poniente por D. Juan José Soriano, vecino de Lorca.

Ordinaria del día 25.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 27.

Presidencia de D. Pascual Acuña. Se aprueba el informe de la Comisión en el expediente que se instruye para la supresión de las escuelas rurales de este término y que pase á la Junta local de primera enseñanza.

Se aprueba la diligencia de alineación practicada por la Comisión de Policía urbana en el expediente de alineación solicitada por D. Bartolomé Muñoz, y se acuerda expedir la licencia.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito, obrante en el libro destinado á este efecto. Y para que conste y remitir para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, en cumplimiento del art. 109 de la ley municipal, expido la presente que visada y sellada firmo en Aguilas á cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—Ildefonso Jiménez Cano.—
V.º B.º: Pascual Acuña.

Número 1.487.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA

Don Emilio Valdés y Quijano, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa, del que es Presidente el Sr. D. Antonio López Martínez, Alcalde de la misma.

Certifico: Que los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en el tercer trimestre del corriente año económico, en extracto, son como siguen:

Mes de Enero.

Extraordinaria del día 1.º

Para cumplimentar lo dispuesto en el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

No la hubo por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales.

Ordinaria del mismo día.

No la hubo por la propia razón.

Supletoria del día 3.

Presidencia de D. Manuel López Moreno.

Lectura de los *Boletines oficiales*.

Ultimada la rectificación al padrón de habitantes de esta villa, se acuerda sea expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días.

Se acuerda la destitución de un escribiente temporero por haber cesado los trabajos.

Se aprueba la distribución de fondos para el propio mes.

Extraordinaria del mismo día.

Presidencia de D. Manuel López Moreno.

En esta sesión se forman las listas de los 32 contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para Senadores, acordando sean fijadas al público por término de veinte días.

Ordinaria del día 8.

No la tuvo por falta de señores Concejales.

Supletoria del día 10.

Presidencia de D. Manuel López Moreno.

Lectura de los *Boletines oficiales*.

Se aprueban varias cuentas.

Extraordinaria del día 14.

Presidencia de D. Manuel López Moreno.

Fué dedicada á la formación del alistamiento de los mozos para el reemplazo de 1893.

Ordinaria del día 15.

No la tuvo por falta de señores Concejales.

Supletoria del día 17.

Presidencia de D. Manuel López Moreno.

Aprobación de la anterior y de la extraordinaria que antecede.

Lectura de los *Boletines oficiales*.

Se acuerda aprobar la rectificación al padrón de habitantes por no haberse presentado reclamación.

Se aprueba el extracto de las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del corriente año, y se acuerda sea remitido al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el *Boletín oficial*.

Se acuerda pasen á la capital á conferenciar con el Sr. Gobernador civil, el Presidente y Secretario de esta Corporación.

Extraordinaria del día 22.

Fué dedicada á la renovación de la mitad de los individuos que componían la Junta pericial.

Ordinaria del día 22.

No la hubo por falta de Sres. Concejales.

Supletoria del día 24.

Aprobación de la anterior y de la extraordinaria que antecede.

Lectura de los *Boletines oficiales*.

Acuerda alzarse de una resolución del Gobierno civil de la provincia en un expediente administrativo contra D. Juan Massa y Massa de estos vecinos, y otros.

Se aprueban definitivamente por no haberse presentado reclamación las listas de los vecinos con derecho á la elección de compromisarios para Senadores.

Se acuerda el abono de varias cantidades.

Se acuerda acceder á lo solicitado por D. Matías Jiménez Hernández, rematante de consumos á venta exclusiva, en escrito presentado pidiendo se le permita cambiar de fiador.

Extraordinaria del día 29.

Presidencia de D. Manuel López Moreno.

Fué dedicada á la rectificación del alistamiento para el reemplazo del presente año.

Ordinaria del día 29.

Presidencia de D. Manuel López Moreno.

Aprobación de la anterior.

Lectura de los *Boletines oficiales*. Se acuerda se traigan trece libras de cera para la festividad de la Candelaria.

Se acuerda proceder al arreglo de los faroles del alumbrado público de esta villa.

Mes de Febrero.

Ordinaria del día 5.

Presidencia de D. Manuel López Moreno.

Aprobación de la anterior.

Lectura de los *Boletines oficiales*. El Concejal D. Pedro José Ayala López, toma nuevamente posesión de su cargo por habersele cumplido la licencia que disfrutaba.

Presenta la dimisión de su cargo el Alcalde Presidente y es admitida por unanimidad, abandonando el Salón en el acto.

Ocupa la Presidencia el Teniente D. Victoriano López López, y levanta la sesión por haber quedado el Ayuntamiento en minoría para seguir tomando acuerdos.

Extraordinaria del día 10.

Presidencia de D. Antonio López Martínez.

Tuvo por objeto hacer saber á la Corporación que el cargo de Alcalde Presidente de la misma se había cubierto con arreglo al art. 52 de la ley Municipal, recayendo su nombramiento en el citado Presidente D. Antonio López Martínez.

La Corporación hallándolo conforme todo en el citado art. 52 tuvo y proclamó como tal Alcalde Presidente de la misma al expresado D. Antonio López Martínez.

Extraordinaria del día 12.

Presidencia de D. Antonio López Martínez.

Aprobación de la anterior y de las extraordinarias.

Lectura de los *Boletines oficiales*, acordando quedar enterada la Corporación de la Real orden de 9 del que cursa, previniendo que las elecciones de Diputados á Cortes se verifiquen el 5 y las de Senadores el 19 de Marzo próximo venidero, debiendo llevarse á efecto las de Compromisarios el día 11 del propio mes.

Se acuerda nombrar tallador de los mozos alistados á D. Enrique López Ortiz.

Se acuerda nombrar Regidor Síndico de este Ayuntamiento á don Manuel Martínez López, por hallarse vacante el cargo á consecuencia de haber sido elegido Alcalde Presidente el que lo desempeñaba y suplente de Síndico á D. Gregorio Carrillo Ortiz, por haber sido nombrado Síndico el que lo venía ejerciendo.

Se acuerda adquirir un bastón de mando para esta Alcaldía.

Se aprueban varias cuentas y se acuerda el abono de otras.

Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes.

Extraordinaria del día 12.

Presidencia de D. Antonio López Martínez.

Tuvo por objeto proceder al acto de la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo de 1893.

Extraordinaria del día 13.

Presidencia de D. Antonio López Martínez.

Tuvo por objeto proceder á la

revisión de las exenciones y excepciones de los mozos pertenecientes á los reemplazos de 1890, 1891 y 1892.

Ordinaria del día 19.

Presidencia de D. Antonio López Martínez.

Aprobación del acta de la anterior y de las extraordinarias.

Lectura á los *Boletines oficiales*.

Se acuerda se distribuyan los colegios para las elecciones de Diputados á Cortes, el del distrito del Norte en la Casa Consistorial y el del Sur en la Escuela de niños, calle del Jardín núm. 14.

Ordinaria del día 26.

Presidencia de D. Antonio López Martínez.

Aprobación del acta de la anterior

Lectura á los *Boletines oficiales*.

Se acuerda nombrar delegado especial de la Alcaldía el 5 de Marzo próximo, al Secretario de esta Corporación.

Extraordinaria del día 26.

Presidencia de D. Antonio López Martínez.

Tuvo por objeto fallar acerca de las excepciones alegadas por los mozos del actual reemplazo el día 12 de los corrientes y que quedarán pendientes de recurso para éste, por no haber justificado en forma sus alegaciones.

Extraordinaria del día 26.

Presidencia de D. Antonio López Martínez.

Tuvo por objeto revisar las excepciones de los mozos alistados en los años 1890, 1891 y 1892 que el día 12 del actual quedaron pendientes para éste.

Mes de Marzo.

Ordinaria del día 5.

No la tuvo por hallarse ocupado el único local que tienen estas Casas Consistoriales con la votación para Diputados á Cortes.

Supletoria del día 7.

Presidencia de D. Antonio López Martínez.

Aprobación del acta de la anterior.

Lectura de los *Boletines oficiales*.

Se acuerda que por el Sr. Presidente se dé posesión en sus respectivos cargos á los individuos nombrados para la Junta pericial de esta villa.

Se aprueba una cuenta de material de Secretaría.

La Corporación quedó enterada de una comunicación del Gobierno civil aprobando definitivamente el remate de los pastos que puedan producir los montes comunales de esta villa, proindiviso con la de Ojós, en el corriente año forestal, cuyo remate fué adjudicado en esta Alcaldía á D. Pedro José López López, de estos vecinos.

Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes.

Ordinaria del día 12.

Presidencia de D. Antonio López Martínez.

Aprobación del acta de la anterior.

Lectura de los *Boletines oficiales*.

Se admite la dimisión que del cargo de Depositario de fondos municipales tenía presentada D. Angel Ruiz López, y se nombra para cubrir la vacante á D. Juan López López Fraile.

Se acuerda destituir al escribiente D. Ginés Ortiz López, por faltas de

asistencia á esta Secretaría, nombrando para sustituirle con el carácter de interino á D. Nemesio Valdés y Quijano.

Se aprueba el pliego de condiciones administrativas formado por los Delegados de Ojós y Villanueva para la subasta del aprovechamiento de los pastos sobrantes que puedan utilizarse en los montes comunales proindiviso de ambos pueblos en el año forestal de 1893 á 94, acordando se remita uno al Sr. Gobernador civil de la provincia y otro al Sr. Ingeniero Jefe de montes.

Ordinaria del día 19.

No la tuvo por falta de Sres. Concejales.

Supletoria del día 21.

Aprobación de la anterior.
Lectura de los *Boletines oficiales*.

Se acuerda se fije al público por término de quince días el proyecto de presupuesto municipal adicional para el corriente ejercicio, y transcurrido el citado plazo se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Se acuerda que se verifique el revoque de las paredes, suelos y demás desperfectos que tenga la Casa Consistorial, nombrando encargado de las obras al Concejil D. Manuel López Moreno.

Ordinaria del día 26.

No la tuvo por falta de Sres. Concejales.

Supletoria del día 28.

Presidencia de D. Antonio López Martínez.

Aprobación de la anterior.
Lectura de los *Boletines oficiales*.

Se acuerda se fije al público por quince días el proyecto de presupuesto municipal formado para el ejercicio de 1893 á 94, y transcurrido dicho plazo se someta á la votación definitiva de la Junta municipal.

Se acuerda nombrar comisionado para la conducción de los mozos ante la Excm. Comisión provincial á D. Emilio Valdés y Quijano.

Se acuerda declarar cesante al escribiente temporero D. José Moreno López.

Se aprueban varias cuentas.

Lo inserto concuerda con su original que obra en el libro de sesiones de esta Corporación y á que me remito, habiendo sido aprobado este extracto de sesiones en la celebrada el día diez y seis del que cursa para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, según previene el art. 109 de la ley Municipal, firmándolo con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Villanueva á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.—E. Valdés y Quijano.—V.º B.º López.

Número 248.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por esta Corporación en sus sesiones referentes al mes de Junio.

Sesión del día 7.

Presidencia del Sr. Martínez.
Fué aprobada el acta anterior, y Se acordó:

El cumplimiento de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales.

El pago de 1.654'09 pesetas importe de la reparación del camino vecinal de esta villa á la de Calasparra.

El de 1.365'95 pesetas invertidas en el arreglo de la calle del Santísimo Cristo, y el importe de la grava y jornales necesarios para la reparación de las calles de esta población.

Se aceptó condicionalmente la proposición de D. José López Landai, vecino de Jaén, para la instalación en esta población del alumbrado eléctrico.

Se autorizó al Sr. Presidente para la adquisición de un cuadro indicador, con destino á los timbres eléctricos de esta Casa Consistorial.

Se aprobó el extracto de las sesiones referentes al mes de Mayo.

Ordinaria del día 12.

Presidencia del Sr. Martínez.
Fué aprobada el acta anterior; y Se acordó:

El cumplimiento de las disposiciones insertas en los periódicos oficiales.

Se acordó protestar de la pretensión del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos sobre montes libres en este término, manifestándole que los que restan, pertenecen al común de estos vecinos.

Que se adquirieran antecedentes para la rectificación de límites entre este término y el de Abarán.

Paso á informe de la respectiva Comisión el acta sobre medición y deslinde de ciertos lotes de montes.

Se autorizó al Presidente para la adquisición del apéndice al diccionario de Administración de Alcuilla.

Supletoria del día 21.

Presidencia de D. Mariano Marín.

Después de aprobada el acta anterior.

Se acordó:
El cumplimiento de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales.

El pago de 562'50 pesetas al Farmacéutico D. Diego Sánchez, por el cuarto trimestre de su contrata.

El de 202'14 pesetas á D.ª Luisa de Castro, é hijos por el cuarto trimestre de la pensión que disfruta.

A D. Juan María Marín, el importe del cuarto trimestre de su jubilación.

El del inquilinato por la casa que ocupa la estación telegráfica.

El correspondiente al material de academia y alquiler de casa al Director de la banda municipal.

El importe del cuarto trimestre del contrato sobre el servicio del alumbrado.

Y el de 375 pesetas á los facultativos titulares como remuneración de extraordinarios servicios.

El de 75 pesetas por la subvención al asilo de pobres, y el pago de varias cuentas de menos importancia.

Pasaron varias cuentas al informe de la Comisión de Administración.

Que se eleve á la Superioridad para definitiva aprobación el expediente de permuta al edificio Pósito con la antigua Casa Consistorial.

Sesión del día 28.

Presidencia del Sr. Martínez.

Fué aprobada el acta anterior; y Se acordó el cumplimiento de las

disposiciones contenidas en los periódicos oficiales y al pago de varias cuentas de Farmacia, de aseo y limpieza de la Casa Consistorial, de instalación de un cuadro indicador eléctrico y el de gastos sobre deslinde de montes.

El de socorros á pobres transeuntes, encuadernación de libros, material de Secretaría, sanguijuelas á pobres, impresos para las elecciones, composición de faros y lo

correspondiente al censo que se hace al Sr. Marqués de la Torrecilla.

Se autorizó al Sr. Presidente para el nombramiento de escribientes temporeros con destino á la confección de la matrícula, para que adquiriera los impresos necesarios al objeto, y una llave inglesa para los faroles del alumbrado.

Cieza 8 de Julio de 1893.—El Secretario accidental, Faustino Molina.

En sesión supletoria del día 2 de Agosto de 1893.

Fué aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto; certifico: Faustino Molina.—V.º B.º Martínez.

Número 311.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LIBRILLA

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta para el servicio de bagajes, se anuncia una segunda que tendrá lugar á los diez días de inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con objeto de contratar dicho servicio correspondiente al cantón de este pueblo durante los años económicos de 1893 á 94 y 1894 á 95, bajo el tipo de cien pesetas cincuenta céntimos por cada un año y en vista del pliego de condiciones correspondiente.

Librilla 12 de Agosto de 1893.—Juan López.

Número 314.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA

Don Pedro José Espallardo Yagües, Alcalde constitucional de esta villa de Molina.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial é industrial de esta villa respectiva al primer trimestre del corriente ejercicio, tendrá lugar en los días 24, 25, 26 y 27 del corriente mes de Agosto, á cargo del que suscribe, en estas Casas Consistoriales, desde las ocho de la mañana á dos de la tarde.

El segundo período de cobranza voluntaria, se efectuará en los diez primeros días del siguiente mes de Septiembre en las horas y sitio designados y transcurridos estos dos plazos, incurrirán los morosos en los apremios que señala la instrucción.

Molina 14 de Agosto de 1893.—Pedro José Espallardo.—V.º B.º: El Administrador, Ochoa.

Número 321.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBUDEITE

Don Francisco González Peñalver, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Albudeite.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tiene el honor de presidir, en sesión de ocho del actual, ha acordado una vez verificado el sorteo para la elección de la Junta municipal hacer público por inserción en el *Boletín oficial* y demás medios, que han salido agraciados los señores que siguen:

1.ª sección.

D. Juan Vicente Saravia.
» Facundo Vicente Ripoll,

D. Juan Vicente Saravia (Cruz).
» Francisco Vicente Cañadas.

2.^a sección.

D. José Hermosilla Zapata.
» Isidro Vicente Hernández.
» Cosme Cortés Zapata.

3.^a sección.—Industriales.

D. Simón López Marín.
» Manuel Paredes Soto.

Lo que se hace público por medio del presente, para que con arreglo á lo prevenido en el art. 69 de la vigente ley Municipal, se presenten las reclamaciones que se crean pertinentes.

Albudeite 16 de Agosto de 1893.—Francisco González.—P. S. M., José María Peña.

Número 307.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLIEGO

Don Pedro Fernández Godínez, Alcalde interino del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Pliego.

Hago saber: Que verificado el sorteo de los diez Vocales que asociados al Ayuntamiento han de componer la Junta municipal de esta localidad en el presente año económico, dió el resultado siguiente:

Primera sección.

D. José Díaz Chacón.

Segunda sección.

D. Enrique Martínez Rubio.

Tercera sección.

D. Juan Sevilla.

Cuarta sección.

D. Francisco Lara Cánovas.
» Francisco Bautista Monedero (mayor).

Quinta sección.

D. Fulgencio Ruiz González.
» Fulgencio Díaz Faura.

Sexta sección.

D. Alonso Rivas Martínez.
» Alonso Sánchez Vivo.
» Francisco Martínez Manuel.

Lo que se hace público por medio del presente, cumpliendo con lo prevenido en el art. 68 de la ley Municipal vigente.

Pliego 14 de Agosto de 1893.—Pedro Fernández Godínez.—P. S. M., A. Jiménez, Secretario interino.

Octava sección.

Número 285.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Dan Salustiano Villa y López, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Martínez Balastegui, natural y vecino de Turre, provincia de Almería, hijo de Diego y de Catalina, de cuarenta años de edad, casado, jornalero, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Tribunal para la práctica de las diligencias en causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de

que si no lo verifica en el término designado, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, exhorto y requiero á las Autoridades de la nación y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, disponiendo su conducción caso de ser habido á la Cárcel y disposición de esta Audiencia.

Dada en Murcia á diez de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—Salustiano Villa y López.—El Secretario accidental, Joaquín Vidal Aldeguer.

Número 320.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CHINCHILLA

Cédula de citación.

Por la presente y en mérito á lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este distrito en providencia del día de ayer dictada en el sumario que se iustroye en este Juzgado contra Vicente Tormo Molina, sobre hurto de prendas de ropa, se cita al perjudicado Antonio Sánchez Pérez, vecino de Yecla, según parece, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado sito en la calle de la Corredera, á declarar en dicho sumario y ofrecérsele el procedimiento; prevenido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Chinchilla diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—Mariano Tornero.—V.º B.º: Martínez.

Número 317.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE TOTANA

Don Demetrio de Motos y García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, exhorto y requiero á todas las Autoridades, civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, para que con toda actividad y celo practiquen diligencias en averiguación de una arroba de lana blanca, labada, metida en un saco, que en la noche del ocho actual fué robada á Catalina Romero Cánovas de la casa donde ésta habita en la villa de Alhama, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si en el acto no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por robo de dicha lana.

Dada en Totana á doce de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—Demetrio de Motos.—P. S. M., Miguel Marín.

Número 310.

JUZGADO MUNICIPAL DE ABANILLA

Don Monserrate Lillo Soler, Juez municipal de esta dicha villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, en providencia de este día, he acordado la provisión en propiedad de dicho cargo.

Los que aspiren á ella podrán presentar sus solicitudes en estas ofici-

nas sita en la Casa Ayuntamiento con los documentos que estimen convenientes acompañar, dentro del término de quince días, que principiará á contarse desde el día en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Abanilla 14 de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—Monserrate Lillo.

Número 316.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA UNIÓN

Don Carlos de la Quintana y Escribano, Juez de primera instancia de la villa de La Unión y su partido.

Por la presente y término de quince días, cito, llamo y emplazo á Antonio Gómez Hernández, de veinticinco años, soltero, vecino de Cartagena, con morada en el Algar, de oficio minero; para que comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto de mineral; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dicho sugeto á las Cárceles de este partido con las seguridades correspondientes.

Dada en La Unión á quince de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—Carlos de la Quintana.—Benito Polo.

LISTA de Ayuntamientos, cuyos Alcaldes no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas.

| | Pts. | Cts. |
|---|------|------|
| ALGUAZAS, por la subasta de varios arbitrios.. | 26 | » |
| ALGUAZAS, por la de los consumos á venta libre. | 26 | » |
| ALGUAZAS, por la subasta de combustible para el alumbrado. | 19 | » |
| ABANILLA, por la del derecho de degüello de reses. . | 13 | » |
| ABANILLA, por la de consumos. | 25 | » |
| ABANILLA, por la de varios arbitrios. | 17 | » |
| AGUILAS, por la del arbitrio sobre degüello de reses. . | 16 | » |
| AGUILAS, por la del arbitrio sobre puestos en la vía pública. | 16 | » |
| AGUILAS, por la de uso de pesos y medidas. | 16 | » |
| AGUILAS, por la del servicio de alumbrado. | 15 | » |
| ARCHENA, por la subasta de consumos. | 26 | » |
| ARCHENA, por la del servicio de alumbrado. | 17 | » |
| BULLAS, por la de pesos y medidas. | 17 | » |
| BULLAS, por la subasta de extracción de piedra del Cabezo Grande. | 15 | » |
| BULLAS, por la subasta de la casa Matadero. | 15 | » |
| BULLAS, por la del arbitrio de pesos y medidas. | 15 | » |
| BULLAS, por la del material de alumbrado. | 15 | » |
| BULLAS, por la de los consumos á venta libre. | 20 | » |
| ALBUDEITE, por la de consumos. | 15 | » |
| ALBUDEITE, por la de consumos á venta libre. | 15 | » |

| | Pts. | Cts. |
|--|------|------|
| ALEDO, por la de consumos. . | 16 | » |
| BENIEL, por la subasta de consumos. | 14 | » |
| BLANCA, por la de derechos sobre Casa-Rastro. | 17 | » |
| BLANCA, por la de pesos y medidas. | 17 | » |
| BLANCA, por la de alumbrado por luz eléctrica. | 27 | » |
| CARTAGENA, por la subasta de arriendo de los pozos de la nieve. | 14 | » |
| CEUTI, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas. | 11 | » |
| CEUTI, por la de consumos. | 21 | » |
| CARAVACA, por la del arriendo de consumos. | 15 | » |
| CARAVACA, por suministro de 318 metros albardilla para el paseo. | 20 | » |
| CARAVACA, por la subasta de arriendo del Teatro. | 15 | » |
| CARAVACA, por la del servicio de alumbrado. | 10 | » |
| CARAVACA, por la de derecho sobre Almudí. | 11 | 50 |
| CARAVACA, por la del derecho sobre degüello de reses. | 15 | » |
| CARAVACA, por subasta la del arbitrio de pesos y medidas. | 15 | » |
| CALASPARRA, por la subasta de los derechos de consumos. | 23 | » |
| CALASPARRA, por la de pesos y medidas y alumbrado. | 25 | » |
| CALASPARRA, subasta del servicio de alumbrado. | 17 | » |
| CEHEGÍN, por la de consumos. | 23 | » |
| CEHEGÍN, por la del arbitrio sobre puestos públicos. | 15 | » |
| CEHEGÍN, por la del servicio de alumbrado. | 16 | » |
| CEHEGÍN, por la del arbitrio sobre pescadería. | 15 | » |
| CEHEGÍN, por la del derecho sobre degüello. | 15 | » |
| CEHEGÍN, por la de uso de pesos y medidas. | 20 | » |
| COTILLAS, por la de consumos. | 21 | 50 |
| FORTUNA, por la de pesos y medidas y extracción de basuras. | 13 | 50 |
| FORTUNA, por la del servicio de alumbrado. | 11 | » |
| FUENTE ALAMO, por la de consumos. | 36 | » |
| FUENTE-ALAMO, por del arbitrio sobre puestos públicos. | 16 | » |
| JUMILLA, por la de consumos. | 20 | » |
| JUMILLA, por la del servicio de alumbrado. | 18 | » |
| JUMILLA, por la del servicio sobre degüello de reses. | 18 | » |
| Año de 1892-93. | | |
| LORQUI, por la del arbitrio de pesos y medidas. | 15 | 50 |
| Año de 1893-94. | | |
| LORQUI, por la subasta de consumos. | 15 | » |
| MULA, por la de varios arbitrios y servicios. | 17 | » |
| OJOS, por la de consumos á venta libre. | 17 | » |
| PACHECO, por la subasta de consumos. | 15 | » |
| PACHECO, por la del servicio de alumbrado. | 15 | » |
| PLIEGO, por la de los consumos. | 10 | » |
| PLIEGO, por la del arbitrio sobre uso de pesos y medidas. | 12 | » |
| PLIEGO, por la del servicio de alumbrado. | 11 | 50 |
| RICOTE, por la subasta de consumos. | 15 | » |
| SAN JAVIER, por la del servicio de alumbrado. | 15 | » |
| SAN JAVIER, por la de varios arbitrios. | 17 | » |
| Año de 1892-93. | | |
| ULEA, por la de los consumos á venta libre y exclusiva. | 44 | » |
| ULEA, por la de varios arbitrios. | 30 | » |
| Año de 1893-94. | | |
| ULEA, por la subasta de degüello de reses. | 8 | » |